FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Don Antonio Fern.z de Apodaca Velez de Guebara, Cavallero de
mas antiguo del orden de S.n Tiago Cap.n a guerra Gov.or Justicia mayor
de esta ciud. de Ecija, y las demas de su partido p.r S. M. &a. y subdelegado
p.a el aum.to y conservaz.n de la casta y cria de Cava-
llos &a.

Hago saver a las Justicias de las Villas de este Partido, y sus agrega-
das, p.a el aum.to y cria de Cavallos, que a vaxo se expresaran, como p.r
el Correo ordin.o de la v.a de Madrid anoche nueve del corr.te reciví la
orden del tenor sig.te

Orden { Haviendose dignado el Rey de nombrar a D.n Pedro de Castilla
y Zavallos, de los consejos de Castilla y Guerra, por Delegado unico
de todo este Real Servicio p.a el conocim.to de los puntos de Justicia perte-
necientes al aum.to y conservaz.n de la cria y casta de Cavallos,
me ha mandado comunicar a V.m esta resoluz.n p.a que en su inteli-
gencia admita los Recursos de esta naturaleza, solo para el cono-
cim.to de este Ministro, con inhibiz.n de todos los tribunales, haz.do
entender esta disposiz.n a las Justicias y Pueblos de su partido: Previ-
niendo a V.m que es orden de S.M. que con la mayor brevedad remita V.m a mis
manos los extractos de Mayores de las Yeguas, Potrancas, Potros, y Ca-
vallos correspondientes a los años que aya dexado de embiarlos,
con noticia de la asignazion de Diezmos en los Pueblos de su
comprehension, cuyas Justicias deveran obedezer las ordenes de
V.m segun dispone la ordenanza de 8 de Mayo de 1746: en
tanto que se da otra disposiz.n. Dios g.de a V.m m.s a.s como de-
seo. Madrid 5 de Dizre. de 1754. D.n Sebastian de Eslava. Señor
D.n Ant.o Fern.z Apodaca

Que de corresponder lo presento con la carta orden original el
presente ess.no da y da fee; y p.a que lo en ella contenido tenga
cumplido efecto mandé despachar la presente para que las
Justicias de las Villas de este partido y las de las agregadas al pardo
que miran al aum.to Casta y cria de Cavallos, [illegible]